

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE. N° 715-2668/22
Jal/cg

DECRETO N° **2365** s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Franco Juan Apaza, CUIL 20-30562867-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los términos dispuestos por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21 el citado profesional fue promovido al cargo categoría B (j-2), situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, se agrega Certificación de Servicios por la que se verifica que el citado profesional cumple funciones como médico de guardia en forma continua en el nosocomio por lo que le correspondería la percepción del adicional por permanencia de guardia del 30% a partir del 01 de agosto de 2018, según lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 4135/85;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que correspondería reconocer el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, habiendo operado la prescripción a los períodos anteriores al 12 de julio de 2020, de conformidad al artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Franco Juan Apaza, CUIL 20-30562867-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de agosto de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-10-15-01-26-0 Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Franco Juan Apaza, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 12 de julio de 2020, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

QUE SE TENDIÓ A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

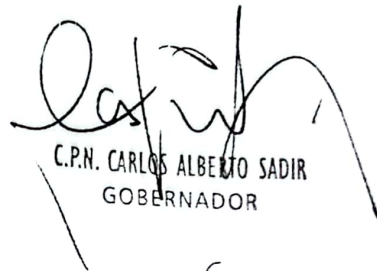
2365 S.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. FREDDY SCUJID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy